ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

5431 *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 321/2017.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 321/2017.
Negociado: C.
N.I.G.: 2305044S20170001280.
De: Noelia Calzado Morales.
Abogado: Pedro Tomas Colmenero Rodríguez.
Contra: D. Juan Castillo Sutil.

Doña María Asunción Sáiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 321/2017 a instancia de la parte actora Dª. Noelia Calzado Morales contra Juan Castillo Sutil sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 6/06/2017 del tenor literal siguiente:

Decreto

Letrado/a de la Administración de Justicia Dª. María Asunción Sáiz de Marco.

En Jaén, a seis de junio de dos mil diecisiete

Antecedentes de Hecho

Primero.- Dª. Noelia Calzado Morales, presentó demanda de frente a Juan Castillo Sutil.

Segundo.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 321/2017.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Examinada la demanda presentada, así como la documentación anexa y sus correspondientes copias, en cumplimiento de lo que dispone el art. 80.2 y 3 de la LRJS, la misma reúne todos los requisitos formales exigidos en dicho precepto.

Segundo.- El artículo 82.1 de la LRJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos, en la misma resolución de admisión a trámite, el Secretario Judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio, por lo que, en el presente, procede citar a

cve: BOP-2017-5431
Verificable en https://bop.dipujaen.es

las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el secretario judicial, y el segundo ante el magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Tercero.- La parte actora ha solicitado la práctica de prueba de interrogatorio de parte y documental, que, habiendo de practicarse en el acto de juicio de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.3 de la LRJS, requieren de diligencias de citación y requerimiento previos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Dispongo:

- Admitir la demanda presentada.

Señalar el próximo ocho de febrero de dos mil dieciocho a las 10:50 horas de su mañana para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de Madrid, n° 70- 5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social), para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Instruir a las partes a los efectos de lo establecido en el art. 89.2 de la LJS, que el acto del juicio se celebrará sin la presencia del Secretario Judicial, debiendo las partes comparecer en la Oficina Judicial diez minutos antes de la hora señalada a fin de proceder a la identificación de las partes y, en su caso, intentar la conciliación.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que deberán comparecer a juicio con las pruebas de que intenten valerse, y que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se hace saber a las partes que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos con lo dispuesto en el art. 63 de la LRJS.

- Dar traslado a S.Sª. de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda de conformidad con lo dispuesto en el art 81.4 de la LRJS, consistente en Documental.

- Dar cuenta a S.Sª. del señalamiento efectuado a los efectos del Art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Abogado a los efectos del art. 21.2 de la LRJS. Siendo el conducto único para las notificaciones y demás actuaciones con dicho profesional vía lexnet.

cve: BOP-2017-5431
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Notifíquese la presente resolución. Sirviendo la notificación de citación en forma.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Juan Castillo Sutil actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 16 de Noviembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.

cve: BOP-2017-5431
Verificable en https://bop.dipujaen.es